



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA M.I. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2009

En la Ciudad de Tarazona, siendo las diez horas del día trece de octubre de dos mil nueve, se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la M.I. Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa en funciones, Dña. Julia Pascual Zaldívar, y con la asistencia de los Concejales, D. Luis José Arrechea Silvestre, D. José Luis Lamana Sánchez y D. Julio Gracia Pascual. Está presente, el Sr. Secretario General, D. José M^a Chapín Blanco y que da fe del acto.

No asisten, justificando su ausencia el Sr. Alcalde, Luis M^a Beamonte Mesa y el Concejel, D. Luis Miguel Calavia del Río.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasa al conocimiento de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Y la M.I Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2009.

CONTRATACIÓN

2.- APROBACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DE DOS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DICTADAS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE LA VIRGEN DEL RÍO (FASE I).

La Alcaldía-Presidencia dictó la resolución nº 1.106, de 21 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva dice literalmente lo siguiente:

“**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la ejecución de las obras de RESTAURACION DE LA IGLESIA DE LA VIRGEN DEL RÍO FASE I (CON 55/2009), con un precio de 99.991,70 €, que se desglosa en un valor estimado de 86.199,74 € de principal y de 13.791,96 € de IVA., de conformidad con la separata correspondiente a la Fase I del proyecto redactado por el redactado por DOSGEUVEARQUITECTURA S.L.P. visado por el colegio oficial de Arquitectos de Aragón el 30 de marzo 2009, convocando su licitación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 86.199,74 € e IVA de 13.791,96 € el gasto que para este Ayuntamiento representa esta contratación, con cargo a la partida de 4530 61102 Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2009.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras de referencia por procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO. Invitar a la contratación a empresas del sector con capacidad suficiente para la prestación de este servicio, conforme a la propuesta del servicio, para que en 5 días naturales formulen sus ofertas conforme al Pliego aprobado que les será remitido con la invitación, o que podrán consultar en Perfil Contratante del Ayuntamiento de Tarazona www.tarazona.es.

QUINTO.- Someter la presente Resolución a la consideración de la Junta de Gobierno Local a los efectos de su ratificación, al igual que la providencia de Alcaldía de 8 de junio de 2009, por la que se aprueba el inicio del expediente de contratación de estas obras.”

Por otro lado, la Alcaldía-Presidencia dictó la resolución nº 1.140, de 29 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva dice literalmente lo siguiente:

“**PRIMERO:** Adjudicar de forma provisional el expediente de contratación, convocado mediante procedimiento negociado sin publicidad, único criterio de adjudicación, para la ejecución de las obras de RESTAURACION DE LA IGLESIA DE LA VIRGEN DEL RÍO FASE I (CON 55/2009), a la mercantil CONSYPRO S.A., con un importe de adjudicación de, 83.600 € de principal y 13.376 € de IVA, un plazo de ejecución de cuatro meses y con expreso cumplimiento de las prescripciones técnicas establecidas, del proyecto de ejecución y separata correspondiente a la Fase I del proyecto y resto de condiciones de la oferta, por ser la oferta económica más ventajosa.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo de adjudicación provisional a la adjudicataria y publicarlo en el perfil de contratante del órgano de contratación (<http://perfilcontratante.dpz.es>).

TERCERO.- Notificar y requerir a la mercantil CONSYPRO S.A., adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva, por importe de 4.180 euros (5% del importe de adjudicación, IVA excluido).

CUARTO.- La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la expiración del plazo para presentar la documentación justificativa por el adjudicatario.

QUINTO.- Someter la presente Resolución a la consideración de la Junta de Gobierno Local a los efectos de su ratificación.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Teniendo en cuenta que este asunto es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias otorgada por resolución de la Alcaldía nº 985, de 3 de noviembre de 2008, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Ratificar la resolución de la Alcaldía nº 1.106/2009, de 21 de septiembre, por la que se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la ejecución de las obras de restauración de la iglesia de la Virgen del Río -FASE I-, (CO 55/2009).

SEGUNDO.- Ratificar la resolución de la Alcaldía nº 1.140/2009, de 29 de septiembre, por la que se aprobó la adjudicación provisional de la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la ejecución de las obras de restauración de la iglesia de la Virgen del Río- fase I- a la empresa “CONSYPRO, S.A., por el precio de 83.600 euros de principal y 13.376 euros de IVA, un plazo de ejecución de cuatro meses y con expreso cumplimiento de las prescripciones técnicas establecidas, del proyecto de ejecución, la separata correspondiente a la fase I del mismo y resto de condiciones de la oferta, por ser ésta la más ventajosa desde el punto de vista económico.

3.- APROBACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DE DOS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DICTADAS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE LA ASUNCIÓN DEL BARRIO DE TÓRTOLES (FASE I).

La Alcaldía-Presidencia dictó la resolución nº 1.110, de 22 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva dice literalmente lo siguiente:

“**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la ejecución de las obras de RESTAURACION DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE LA ASUNCIÓN DE TÓRTOLES FASE I (CON 78/2009), con un precio de 99.994 €, que se desglosa en un valor estimado de 86.201,72 €de principal y de 13.792,28 €de IVA., de conformidad con la separata correspondiente a la Fase I del proyecto redactado por el arquitecto D. Fernando Gil González, visado por el colegio oficial de Arquitectos de Aragón el 14 de mayo de 2009, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Autorizar, en cuantía de 86.201,72 € e IVA de 13.792,28 €el gasto que para este Ayuntamiento representa esta contratación, con cargo a la partida de 4530 61001 Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2009.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras de referencia por procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO.- Invitar a la contratación a empresas del sector con capacidad suficiente para la prestación de este servicio, conforme a la propuesta del servicio, para que en 5 días naturales formulen sus ofertas conforme al Pliego aprobado que les será remitido con la invitación, o que podrán consultar en Perfil Contratante del Ayuntamiento de Tarazona www.tarazona.es.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

QUINTO.- Someter la presente Resolución a la consideración de la Junta de Gobierno Local a los efectos de su ratificación, al igual que la providencia de Alcaldía de 21 de septiembre de 2009, por la que se aprueba el inicio del expediente de contratación de estas obras.”

Por otro lado, la Alcaldía-Presidencia dictó la resolución nº 1.138, de 29 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva dice literalmente lo siguiente:

“**PRIMERO:** Adjudicar de forma provisional el expediente de contratación, convocado mediante procedimiento negociado sin publicidad, único criterio de adjudicación, para la ejecución de las obras de RESTAURACION DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE LA ASUNCIÓN DE TÓRTOLES FASE I (CON 78/2009), a la mercantil TARATUR RGM CONSTRUCCIONES S.L.U., con un importe de adjudicación de 68.965,52 €de principal y 11.034,48 €de IVA, un plazo de ejecución de tres meses y con expreso cumplimiento de las prescripciones técnicas establecidas, del proyecto de ejecución Y separata correspondiente a la Fase I del proyecto y resto de condiciones de la oferta, por ser la oferta económica más ventajosa.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo de adjudicación provisional a la adjudicataria y publicarlo en el perfil de contratante del órgano de contratación (<http://perfilcontratante.dpz.es>).

TERCERO.- Notificar y requerir a la mercantil TARATUR RGM CONSTRUCCIONES S.L.U., adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva, por importe de 3.448,28 euros (5% del importe de adjudicación, IVA excluido).

CUARTO.- La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la expiración del plazo para presentar la documentación justificativa por el adjudicatario.

QUINTO.- Someter la presente Resolución a la consideración de la Junta de Gobierno Local a los efectos de su ratificación.”

Teniendo en cuenta que este asunto es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias otorgada por resolución de la Alcaldía nº 985, de 3 de noviembre de 2008, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Ratificar la resolución de la Alcaldía nº 1.110/2009, de 22 de septiembre, por la que se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la ejecución de las obras de restauración de la iglesia parroquial de la Asunción del barrio de Tórtolas -FASE I-, (CO 78/2009).

SEGUNDO.- Ratificar la resolución de la Alcaldía nº 1.138/2009, de 29 de septiembre, por la que se aprobó la adjudicación provisional de la contratación, mediante



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

procedimiento negociado sin publicidad, de la ejecución de las obras de restauración de la iglesia parroquial de la Asunción del barrio de Tórtoles – fase I- a la empresa “TARATUR RGM CONSTRUCCIONES, S.L.U, por el precio de 68.965,52 euros de principal y 11.034,48 euros de IVA, un plazo de ejecución de tres meses y con expreso cumplimiento de las prescripciones técnicas establecidas, del proyecto de ejecución, la separata correspondiente a la fase I del mismo y resto de condiciones de la oferta, por ser ésta la más ventajosa desde el punto de vista económico.

HACIENDA

4.- RECURSO DE REPOSICIÓN DE D. VALENTÍN GARCÍA PERALES CONTRA EL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE UNA LICENCIA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA.

Resultando que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de Agosto de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Conceder a D. Valentín García Perales, licencia ambiental de actividad clasificada como MOLESTA, NOCIVA E INSALUBRE POR RIESGO DE ENFERMEDDES INFECCIOSAS, OLORES Y RUIDO, la actividad DE NUCLEO ZOOLOGICO CANINO CON CAPACIDAD PARA 12 CABEZAS, A UBICAR EN PARCELA 347 DEL POLIGONO, partida “Cancellada” del catastro rústica de Tarazona; en las condiciones indicadas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, en su informe emitido en la sesión de 9 de julio de 2009, transcrito en los antecedentes del presente acuerdo y de conformidad con la totalidad de los informes emitidos por los servicios técnicos municipales que obran en el expediente, que se considerará, a todos los efectos, como parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa sobre licencia ambiental de Actividad Clasificada por importe de 1.132,20 €.

TERCERO.- Conceder a D. Valentín García Perales licencia urbanística para la instalación de núcleo zoológico canino con fines deportivos para 12 plazas a ubicar en parcela 347 del polígono 8 partida “Cancellada” del catastro de rústica de Tarazona; según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Pedro Antonio Lorenzo Andía visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 13 de agosto de 2008, y licencia urbanística de legalización de cerramiento de parcela; todo ello de conformidad con la totalidad de los informes técnicos emitidos por los servicios técnicos municipales que obran en el expediente, los cuales se consideran a todos los efectos, como parte integrante del presente acuerdo.

CUARTO.- Aprobar la liquidación del impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones por importe de 498,36 €, de la Tasa de la Licencia urbanística que asciende a 35,28 € y de la Tasa por utilización de la escombra en la cantidad de 28,41 €.

QUINTO.- Recordar que, de conformidad con el artículo 72 de la Ley 7/2006 de 22 de junio de protección ambiental de Aragón, la actividad de referencia no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna inspección por funcionario técnico competente, y previo al comienzo de la actividad, se haya obtenido la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar al Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

ambienta de actividad clasificada, y comprobado la eficacia de las medidas correctoras, en especial:

La Licencia Ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

- *En todo momento la superficie vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valoración agronómica, de estiércoles, será la acreditada por el promotor. Esta superficie permanecerá ligada de forma continua a la misma, mientras se mantenga activa la mencionada instalación. No podrá ser utilizada para estiércoles de otra explotación que pudiera provocar el que superara la cantidad asimilable de nitrógeno del suelo (Real Decreto 261/1996, anexo 3, punto 1).*
- *Los residuos zoonosanitarios generados en la explotación (Código de la Lista Europea de Residuos, 18 02 02* y 18 05 05*), se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado; el tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberá ser gestionado de acuerdo con sus características.*
- *Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación, será de aplicación el Reglamento (ce) nº 1774/2002 de 3 de octubre de 2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a las condiciones de aplicación de dicha normativa comunitaria y el Decreto 57/2005 de 29 de marzo del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano. El Promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera a un servicio gestor para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de cada explotación únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación de manera transitoria o excepcional y siempre que cuente con la justificación y autorización de los servicios veterinarios oficiales.*
- *Se ejecutará el programa sanitario establecido por el veterinario responsable de la explotación.*

SIXTO.- *Notificar el presente acuerdo al interesado adjuntando copia de los informes técnicos para su conocimiento y efectos.*

SEPTIMO.- *Trasladar el presente acuerdo a la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza, para su conocimiento y efectos.*

OCTAVO.- *Trasladar el presente acuerdo al área de obras, urbanismo y servicios para su conocimiento y efectos*

NOVENO.- *Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo”*

Resultando que con fecha 15 de septiembre de 2009 D. Valentín García Perales presentó en tiempo y forma recurso de reposición contra la liquidación de Tasa de Licencia Ambiental para Núcleo Zoológico Canino para 12 plazas, reiterando que no solicitó Licencia Ambiental de Actividad Clasificada, porque el proyecto estaba exento de la misma al no existir normativa específica para este tipo de instalaciones, señalando que la normativa aplicable sería la Orden de 28 de julio de 1980, en la que no se contempla la licencia de actividad para este tipo de instalaciones.

Así mismo, adjunta copia del Informe de la Sección de Producción y Sanidad Animal de fecha 6 de junio de 2000, relativo a la sistemática seguida en el Servicio



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Provincial de Zaragoza, para la autorización de la realas, en él se señala que para agrupaciones de perros para fines deportivos o de otro tipo de entre 6 y 12 ejemplares, se precisa autorización municipal y una distancia de 250 m. a casco urbano.

Por todo lo anteriormente expuesto D. Valentín García Perales, solicita la anulación del la liquidación de la tasa de Licencia de Actividad Clasificada, por entender que no se ajusta a derecho.

Considerando que según el anexo VII letra c) punto 2 de la Ley 7/2006 de 22 de junio de protección ambiental de Aragón, las instalaciones para cría o guarda de perros, susceptibles de albergar como máximo DOS perros mayores de tres meses, quedan excluidas de Licencia Ambiental de actividades clasificadas, y según la solicitud presentada por D. Valentín García Perales, la instalación de núcleo zoológico canino con fines deportivos es para 12 plazas; y por el principio de jerarquía de las leyes, y derogación de ley anterior por ley posterior, la normativa aplicable a este supuesto sería la Ley 7/2006 de 22 de junio, en su anexo VII letra C) punto 2, y no la Orden de 28 de julio de 1980, como se pretende en el recurso.

Y en virtud de todo lo expuesto, la M.I. Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Valentín García Perales contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de agosto de 2009, por el que se aprueba la liquidación de la tasa por expedición de licencia ambiental de la actividad clasificada de núcleo zoológico canino, con capacidad para doce cabezas, a ubicar en la parcela 347 del polígono 8, partida “Cancellada” del Catastro Rústica de Tarazona, por importe de 1.132,20 euros; motivándose la desestimación en las razones que figuran en la parte expositiva de este acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos legales oportunos.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Tesorería municipal, para su conocimiento y efectos legales oportunos.

PROPUESTAS DE URGENCIA

Acto seguido, previa declaración de urgencia, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, la Junta de Gobierno Local, acuerda pasar al estudio y resolución de los siguientes asuntos no incluidos en el orden del día:

5.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE URGENCIA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A UNA SOLICITUD DE LA ENTIDAD “EJEA SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL.

La M.I. Junta de Gobierno Local concedió en fecha 8 de septiembre de 2009 una subvención de 1.200 euros a la entidad “Ejea Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social” solicitada al amparo de la convocatoria publicada en el BOPZ del día 18 de mayo de 2009,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

según lo regulado en la Ordenanza Reguladora del Fomento de las Actividades Culturales, Deportivas, de Bienestar Social y Asociaciones y Participación Ciudadana para el año 2009.

Con fecha 1 de octubre pasado, ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento un escrito en el que la entidad citada solicita:

-ampliación del plazo previsto para el desarrollo de las actividades y la justificación de la subvención (30 de noviembre según las bases de la convocatoria), hasta el 31 de diciembre de 2009.

-sustitución de algunas de las actividades programadas (excursiones al Monasterio de Piedra y a Senda Viva), por la realización de un taller de fotografía y una excursión al acuario de Zaragoza.

La sustitución de dichas actividades por otro programa de características similares se encuentra regulada en la Base 13^a, apartado a) de la convocatoria. La entidad alega la imposibilidad que cita dicha Base 13^a.

- Con respecto a este cambio, no existe inconveniente para que pueda accederse al mismo, dado que son actividades similares a las expuestas previamente en la solicitud y persiguen objetivos parecidos, acerca de la integración social de enfermos psiquiátricos.
- Con respecto a la ampliación del plazo, la propia convocatoria recoge la posibilidad de que el plazo para la ejecución de las actividades sea ampliado hasta el 31 de diciembre de 2009 en la misma Base 13^a apartado a). Del mismo modo regula en su base 15^a, que el plazo de presentación de la justificación correspondiente quedará ampliado hasta el 31 de enero del ejercicio siguiente en el caso de que se solicite la ampliación prevista en la Base anterior.

Oída la propuesta de urgencia de carácter verbal de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada por la entidad “Ejea Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social”, relativa a una subvención municipal de 1.200 euros, que le fue concedida al amparo de la convocatoria publicada en el BOPZ del día 18 de mayo de 2009, según lo regulado en la Ordenanza Reguladora del Fomento de las Actividades Culturales, Deportivas, de Bienestar Social y Asociaciones y Participación Ciudadana para el año 2009, permitiendo el cambio de actividades solicitado y ampliar el plazo de justificación de la subvención hasta el 31 de enero de 2010, debiendo realizar las actividades objeto de la misma hasta el 31 de diciembre de 2009.

SEGUNDO.- Comunicar el acuerdo a la Sección Municipal de Acción Social y a la Intervención municipal.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la interesada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

6.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE URGENCIA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE BECAS DE COMEDORES ESCOLARES.

Examinado el expediente de concesión de becas para la asistencia del alumnado a los comedores de los centros docentes de esta ciudad, con cargo a la dotación del presupuesto general municipal del ejercicio 2009.

La publicación de la convocatoria se realizó mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza núm. 200, de fecha 1 de septiembre de 2009.

Examinado el informe-propuesta del jefe de sección de Bienestar Social, de fecha 9 de octubre de 2009, conformado por el Concejal-Delegado de Bienestar Social, que incluye una propuesta de concesión y denegación de las becas de comedor solicitadas con la motivación correspondiente.

Considerando la normativa contenida en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en el reglamento para su desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006.

Oída la propuesta de urgencia de carácter verbal de la Alcaldía.

Y, en virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Resolver parcialmente la convocatoria de becas para la asistencia del alumnado a los comedores de los centros docentes de esta ciudad, con cargo a la dotación del presupuesto general municipal del ejercicio 2009.

SEGUNDO.- Conceder las becas de comedor a los solicitantes que a continuación se indican y por un importe máximo de 180 euros (90 euros mensuales, como máximo, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2009):

| Solicitante | Menor beneficiario | Centro escolar |
|---|-------------------------------|---|
| D ^a . LOURDES PALMA MUÑOZ | ADRIAN CARBONELL PALMA | C.P. COMARCAL MONCAYO (Curso: 2º infantil) |
| D. JORDI PIÑOL JOVE | BENJAMIN PIÑOL MARTINEZ | C.P. COMARCAL MONCAYO (Curso: 2º Primaria) |
| D. JOSE JEOLITO ARMIJOS NAGUA | EDISON ANDRES ARMIJOS | C.P. JOAQUIN COSTA (Curso: 4º Primaria) |
| D ^a . ALEGRIA JIMENEZ CARBONELL | ERIKA FERNANDEZ JIMENEZ | C.P. COMARCAL MONCAYO (Curso: 5º Primaria) |
| D ^a . ANDREA RODRIGUEZ QUINTERO | BRYAN ECHAVARRIA RODRIGUEZ | C. SAGRADA FAMILIA (Curso: 4º Primaria) |
| D ^a . M ^a CARMEN PAUN | MIHAI ALEXANDRU PAUN | C.P. COMARCAL MONCAYO (Curso: 3º Infantil) |
| D. JAVIER FELIPE MARTINEZ BONIFACIO | GISELA MARTINEZ LLOP | C.P. JOAQUIN COSTA (Curso: 2º Infantil) |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

TERCERO.- Denegar las becas de comedor al resto de solicitantes por los motivos que figuran en el informe-propuesta de la jefatura de sección de Bienestar Social y que forma parte de este acuerdo.

CUARTO.- Significar que el pago de las becas se realizará directamente a los centros escolares mencionados. Para ello, éstos deberán remitir mensualmente un listado con los menores becados y los días de asistencia al comedor de cada uno de ellos.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios para general conocimiento.

SEXTO.- Comunicar el acuerdo a la Intervención General y a la Sección de Bienestar Social.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los centros escolares afectados para su conocimiento y efectos.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay intervenciones en este punto del orden del día.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que yo, como Secretario General, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.:Luis Mª Beamonte Mesa.

Fdo.: José Mª Chapín Blanco.